



**Misión Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas**

**INTERVENCIÓN DE LA PRIMERA SECRETARIA ALESSANDRA
FALCONI, DELEGADA DEL PERÚ EN LA SEXTA COMISIÓN
78° PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**“INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
SOBRE EL TRABAJO EN SU 74° PERÍODO DE SESIONES –
BLOQUE III”**

(verificar con palabras del orador)

NUEVA YORK, 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Tema de agenda: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre el trabajo en su 74° período de sesiones – Bloque III

Señor Presidente:

1. En esta intervención, relativa al tercer bloque del Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre su 74° período de sesiones, me referiré a los Capítulos VII [Medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional] y IX [La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado].

Medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional

2. Mi delegación agradece al Relator Especial, señor Charles Chernor Jalloh, por la presentación del primer informe sobre el asunto “Medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional”, el cual contiene cinco proyectos de conclusiones, y a la Comisión de Derecho Internacional, por la aprobación provisional de los proyectos de conclusión 1 a 3.
3. Mi delegación considera que el proyecto de conclusiones en esta materia, junto con los comentarios a los mismos, reviste especial relevancia, en tanto contribuye a aclarar el uso de los medios auxiliares y su relación con las fuentes del derecho internacional. Además, valoramos la metodología sistemática presentada para la utilización de medios auxiliares a efectos de determinar la existencia y el contenido de las normas de derecho internacional.

4. El Perú desea subrayar su pleno respaldo al proyecto de conclusión 2, que establece las categorías de medios auxiliares. Teniendo en cuenta que el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia no establece una lista exhaustiva de medios auxiliares, mi delegación acoge la tercera categoría identificada en el proyecto de conclusión 2, relativa a cualquier otro medio generalmente utilizado para ayudar a determinar las normas de derecho internacional.
5. Igualmente, mi delegación reconoce la valiosa contribución de las decisiones de cortes y tribunales, y de la doctrina, como medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional.
6. Por otro lado, acogemos con beneplácito que el reconocimiento de las decisiones de cortes y tribunales haya adoptado un enfoque amplio y práctico. De esta manera, se incluye las decisiones adoptadas por otros órganos decisorios competentes. Se considera además de los fallos definitivos, también a las opiniones consultivas y las providencias dictadas en el marco de procedimientos incidentales o interlocutorios.

La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado

7. Por otro lado, respecto al tema de “La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado”, el Perú reitera su reconocimiento a la valiosa labor del Relator Especial, señor Pavel Šturma, que ha posibilitado un significativo avance en el tratamiento del asunto. Del mismo modo, agradecemos los esfuerzos del Grupo de Trabajo, presidido por el señor August Reinisch, por evaluar el mejor camino a seguir con relación a este tema.

8. En ese sentido, tomamos nota de la recomendación del Grupo de Trabajo, de constituir nuevamente un Grupo de Trabajo en el 75º período de sesiones de la Comisión, con miras a seguir analizando la forma de avanzar en el tema. Mi delegación confía que el documento de trabajo que será presentado, ponderará adecuadamente las dificultades, desafíos, objetivos y acciones que deben seguirse a efectos de adoptar una adecuada solución sobre este tema.